

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	9988
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	06/05/1946
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	872
<b>Fecha de la Norma:</b>	27/04/1946
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE CONSIDERA DEROGADO EL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 24 DE 1941, Y SE ORDENAN UNAS DEVOLUCIONES.
<b>Comentario:</b>	A través de la referida norma, derogó el párrafo sobre patentes para profesionales liberales, del Artículo No. 20 de la Ley 24 de 24 de marzo de 1941. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, PATENTE, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, DECRETO, PATENTE COMERCIAL.

## Temas Relacionados

DECRETO
IMPUESTOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PATENTE
PATENTE COMERCIAL

## Referencias

<b>DECRETO 872</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 872</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	24	24/03/1941	8481	31/03/1941	DEROGA PARCIALMENTE	El Decreto No. 872 de 27 de abril de 1946, derogó el párrafo sobre patentes para

					E	profesionales liberales, del Artículo No. 20 de la Ley 24 de 24 de marzo de 1941.
--	--	--	--	--	---	---

## Jurisprudencia Constitucional

---